



**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DEL
PROYECTO FOLIO N°22925-3,
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
AMBITO NACIONAL, LINEA DE BECAS Y
PASANTIAS, CONVOCATORIA 2011.**

EXENTA N° 409

VALPARAISO, 07 ABR. 2016

VISTO:

Estos antecedentes; el convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 22925-3 Resolución Exenta aprobatoria N° 410 de 17 de agosto de 2011; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total N°055 de 31 de marzo de 2016, del proyecto mencionado, emitido por la Director (S) Regional de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyecto, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Becas y Pasantías, Convocatoria 2011, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto folio N°22925-3. Según consta en Rex N°50 de 11 de enero de 2011.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por la Dirección Regional, el proyecto correspondiente a el folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas, por el Encargado de Fondos Concursables y el Encargado de la Revisión Financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; Decreto Supremo N° 65 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón; N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades a los Directores Regional; en la Resolución Exenta N° 4857/2010 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatoria 2013; en la línea que se indica; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por la Dirección Regional, el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos del ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a la Línea y convocatoria que se indica:

LINEA DE BECAS Y PASANTIAS, CONVOCATORIA 2011.

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	Nº CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL Y FECHA
1	22925-3	Magíster en Artes: continuidad de estudios para el fortalecimiento de la creación teatral en Valparaíso.	Francisca Victoria Santis Ortiz		Nº 055 31/03/2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, cuando corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**GUILLERMO GANDARA SOTO
DIRECTOR(S) REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN VALPARAISO**

Distribución:

- Unidad de Fondos Concursables, CRCA (original).
- Unidad de Administración Regional. (original).
- Archivo Regional, región de Valparaíso. (copia).
- Suscriptor de Convenio aprobado. (copia).



CET N° 055/2016

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL



NÉLIDA POZO KUDO, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, certifica que:

FRANCISCA VICTORIA SANTIS ORTIZ, Responsable del Proyecto Folio **22925-3**, titulado **"Magister en Artes: continuidad de estudios para el fortalecimiento de la creación teatral en Valparaíso"**, que recibe aportes del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes – Ámbito Nacional, Línea de Becas y Pasantías, Convocatoria 2011, para su realización, ejecutó completamente el proyecto seleccionado, como consta en los informes de aprobación de actividades y financieros, por lo que se le otorga el siguiente Certificado de Ejecución Total, dando por finalizada la iniciativa.

Valparaíso, 31 de marzo de 2016

JAM/kvs/jc



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

NÉLIDA POZO KUDO, Directora Regional de Valparaíso, certifica que:

FRANCISCA VICTORIA SANTIS ORTIZ, Responsable del Proyecto Folio 22925-3, titulado "Magister en Artes: continuidad de estudios para el fortalecimiento de la creación teatral en Valparaíso", que recibe aportes del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes - Ámbito Nacional, Línea de Becas y Pasantías, Convocatoria 2011, entregó aclaraciones al Informe Final de Actividades, el que fue revisado y se encuentra aprobado para los efectos legales y administrativos.

El informe de actividades corresponde al Informe Final, por lo tanto procede el cierre total del proyecto.


DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO




Jessica Araya Moreno
Coordinadora (S) de Fondos Concursables
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de Valparaíso



Valparaíso, 31 de marzo de 2016

KVs/jjc

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL FINANCIERO

RAFAEL TORRES ARREDONDO, Director Regional de Valparaíso, certifica que:

Francisca Santis Ortiz, Rut [REDACTED] responsable del Proyecto **Folio Nº 22925-3**, titulado **"Magíster en Artes: continuidad de estudios para el fortalecimiento de la creación teatral en Valparaíso"**, que recibe aportes del del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes – Ámbito Nacional, Línea Becas y Pasantías, convocatoria 2011, entregó el Informe Final de la rendición financiera del 82.29% de los recursos asignados, correspondientes a la cuota Nº 2, por un monto de \$3.233.524.- conforme al ítem presupuestario del proyecto, los que fueron revisados y se encuentran aprobados para los efectos legales y administrativos.

Se deja constancia que el responsable reintegró un saldo de \$ 695.677.- mediante depósito en cuenta corriente Nº 23509126089 del CNCA en el BancoEstado.

El informe de rendición financiera de la cuota revisada y lo reintegrado, corresponde a \$3.929.201.-, lo que representa el 100% del informe final y a la última cuota pagada, por lo tanto, procede al cierre total del proyecto.

RAFAEL TORRES ARREDONDO
DIRECTOR REGIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAÍSO

Jael Villalobos Olvares
Coordinador de Administración

Paula Torres
Revisión Financiera

Valparaíso, 08 de Octubre de 2013



BancoEstado

Sucursal

365 San Antonio

CUENTAS CORRIENTES

Comprobante Depósito Efectivo

30/09/2013

12:31:53 Terminal:1469

Cajero

Manuel alfre

Cuenta

Monto

\$695.577,00

Titular

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTUR

CS

32255EF2

Los depósitos quedan sujetos a las condiciones generales
fijadas por el Banco.

CONSULTAS AL 600 200 7000
Visítanos en www.bancoestado.cl

Informese sobre la garantía estatal de los depósitos en
su Banco o en www.sbf.cl

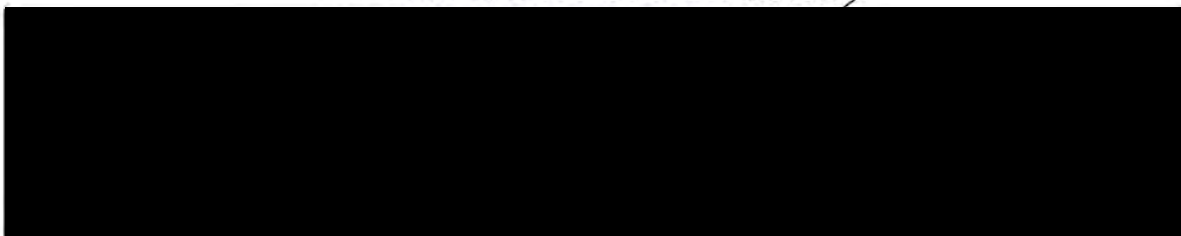
COPIA CLIENTE

72025-3



Ref 410

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
CONCURSO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS
ÁMBITO NACIONAL
LINEA BECAS Y PASANTÍAS
CONVOCATORIA SEGUNDO SEMESTRE 2011



PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria Primer Semestre 2011, ámbito nacional, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 1238, de 18 de marzo de 2011, que aprobó las bases del indicado Concurso, en la Línea de Becas y Pasantías.

Para los efectos de este convenio se entiende por:

- **CNCA:** Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- **BASES:** Las señaladas Bases del presente concurso.
- **DIRECTOR REGIONAL:** Autoridad del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, correspondiente a la región del domicilio del RESPONSABLE, cuya función es supervisar la ejecución del Proyecto.
- **RESPONSABLE:** Persona natural titular del Proyecto seleccionado.
- **PROYECTO:** El contenido íntegro expuesto por el RESPONSABLE en el Formulario de Postulación, Documentación Necesaria y Voluntaria presentados para su evaluación.
- **FP:** Formulario de Postulación.

SEGUNDO. - PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS. Una Comisión de Becas integrada en conformidad a lo previsto en el D.S. N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, ha seleccionado el proyecto que se individualiza y le ha asignado recursos para su ejecución, según se indica:

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	22925-3
Título	Magíster en Artes: continuidad de estudios para el fortalecimiento de la creación teatral en Valparaíso
Región	Valparaíso
Línea	Becas y Pasantías
Modalidad	Magíster y doctorado
Submodalidad	En Chile
Ámbito	Nacional
Recursos Asignados 1° Etapa 2011	1998955
Recursos Asignados 2° Etapa 2012	3929201

El CNCA entregará la suma asignada para la 1° Etapa en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

1681292
- 317979

La ejecución de la 2° Etapa estará supeditada a la evaluación favorable de la ejecución de la 1° Etapa. Una vez aprobados todos los informes de actividades y se haya rendido el cien por ciento de los recursos entregados, correspondientes a la 1° Etapa, el CNCA entregará los recursos asignados para la 2° Etapa en una cuota.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto, dando cumplimiento cabal a las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el FP y documentos anexos. En este sentido, el RESPONSABLE se obliga a cumplir estrictamente los plazos que se han señalado en el FP y documentos anexos, los que no podrán superar los plazos indicados en el párrafo 2.2. de las BASES, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula quinta de este convenio.
 - b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto y en sus antecedentes anexos y hacer distribución de ellos de acuerdo a distribución presupuestaria indicada en el FP o en la readecuación presupuestaria del Proyecto aprobada por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, en aquellos casos que el CNCA haya asignado un monto inferior al solicitado en la postulación, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula quinta de este convenio.
 - c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio, y utilizando los formularios entregados por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, un Informe de Avance en la primera etapa, dos informes de avance en la segunda y un Informe Final para cada una de las etapas, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican:
 - **Informe de Avance de la 1° Etapa:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 14 de octubre de 2011, 4.11.11.
 - **Informe Final de la 1° Etapa:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 20 de Enero de 2012. 20.1.12 / 16.4.12.
 - **Informe de Avance N° 1 de la 2° Etapa:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 20 de Mayo de 2012. 11.05.12 ✓
 - **Informe de Avance N°2 de la 2° Etapa:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 20 de Septiembre de 2012 ✓
 - **Informe Final de la 2° Etapa:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 30 de diciembre de 2012
- Asimismo, en caso que la/el DIRECTOR(A) REGIONAL requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios.
- d) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al CNCA a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL.
 - e) Rendir cuentas al CNCA, a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, en la forma señalada en la cláusula sexta del presente convenio.
 - f) Mantener durante todas las etapas de ejecución del Proyecto, a los mismos co-ejecutores señalados en el FP, para el caso que la modalidad contemple la existencia de dicha figura.
 - g) En caso que el RESPONSABLE del Proyecto no resida en el país y/o que se trate de proyectos que se ejecuten en el extranjero, se deberá designar un representante en Chile. Asimismo, en dichos casos, cuando la garantía consista en una letra de cambio, ésta deberá ser avalada por un tercero con residencia y domicilio en Chile. Estos gastos no podrán ser imputados como gastos del proyecto.
 - h) Acreditar domicilio, en este acto, mediante entrega de certificado de residencia emitido por Carabineros de Chile. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado oportunamente



MBM/DMT/kfp

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2011, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE BECAS Y PASANTÍAS CONVOCATORIA SEGUNDO SEMESTRE 2011.

EXENTA N° **410**

VALPARAISO 17.08.2011

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° **22925-3**; y sus respectivos antecedentes legales y caución.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, con sus modificaciones.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito nacional, Convocatoria Segundo Semestre de 2011, Línea Becas y Pasantías, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.238, de 18 de Marzo de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2.504 de 27 de mayo de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **22925-3**, cuyo Responsable es **FRANCISCA VICTORIA SANTIS ORTIZ, RUT 16.404.415-7**, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

Y TENIENDO PRESENTE

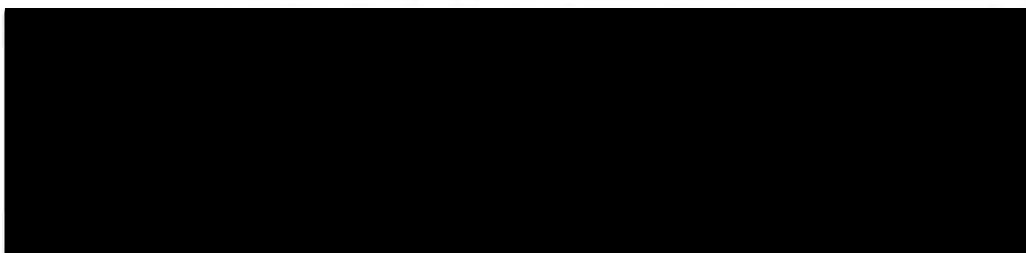
Lo dispuesto en Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N°65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y sus modificaciones; en la Ley N°20.481, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2011; en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.238, de fecha 18 de marzo de 2011, que Aprueba Bases; en la Resolución Exenta N° 5.010, de fecha 10 de noviembre de 2010, que aprueba nómina de integrantes de la Comisión de Becas; en la Resolución Exenta N°

2.504, de fecha 27 de mayo de 2011, que fija nomina de proyectos declarados inadmisibles; en la Resolución Exenta N° 3.117, de 05 de julio de 2011, que resuelve impugnaciones presentadas a la declaración de inadmisibilidad; todas las anteriores relativas al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Becas y Pasantías, ámbito de financiamiento nacional, convocatoria Segundo Semestre 2011; y en la Resolución Exenta N° 3.302, del 15 de julio de 2011, que fija selección de Proyectos en Concurso; Memo N°408/2011 que nombra en Subrogancia a Galia Díaz Riffo como Directora Regional; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 22853-2, cuyo Responsable es **Camila Landon Vio**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional del Concurso Público, en la Línea Becas y Pasantías, Convocatoria segundo semestre 2011, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
CONCURSO DE PROYECTOS ARTISTICOS
ÁMBITO NACIONAL
LINEA BECAS Y PASANTÍAS
CONVOCATORIA SEGUNDO SEMESTRE 2011**



PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria Primer Semestre 2011, ámbito nacional, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 1238, de 18 de marzo de 2011, que aprobó las bases del indicado Concurso, en la Línea de Becas y Pasantías.

Para los efectos de este convenio se entiende por:

- **CNCA:** Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- **BASES:** Las señaladas Bases del presente concurso.
- **DIRECTOR REGIONAL:** Autoridad del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, correspondiente a la región del domicilio del RESPONSABLE, cuya función es supervisar la ejecución del Proyecto.
- **RESPONSABLE:** Persona natural titular del Proyecto seleccionado.
- **PROYECTO:** El contenido íntegro expuesto por el RESPONSABLE en el Formulario de Postulación, Documentación Necesaria y Voluntaria presentados para su evaluación.
- **FP:** Formulario de Postulación.

SEGUNDO. - PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS. Una Comisión de Becas integrada en conformidad a lo previsto en el D.S. N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, ha seleccionado el proyecto que se individualiza y le ha asignado recursos para su ejecución, según se indica:

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	22925-3
Título	Magíster en Artes: continuidad de estudios para el

	fortalecimiento de la creación teatral en Valparaíso
Región	Valparaíso
Línea	Becas y Pasantías
Modalidad	Magíster y doctorado
Submodalidad	En Chile
Ámbito	Nacional
Recursos Asignados 1° Etapa 2011	1998955
Recursos Asignados 2° Etapa 2012	3929201

El CNCA entregará la suma asignada para la 1° Etapa en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

La ejecución de la 2° Etapa estará supeditada a la evaluación favorable de la ejecución de la 1° Etapa. Una vez aprobados todos los informes de actividades y se haya rendido el cien por ciento de los recursos entregados, correspondientes a la 1° Etapa, el CNCA entregará los recursos asignados para la 2° Etapa en una cuota.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto, dando cumplimiento cabal a las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el FP y documentos anexos. En este sentido, el RESPONSABLE se obliga a cumplir estrictamente los plazos que se han señalado en el FP y documentos anexos, los que no podrán superar los plazos indicados en el párrafo 2.2. de las BASES, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula quinta de este convenio.
- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto y en sus antecedentes anexos y hacer distribución de ellos de acuerdo a distribución presupuestaria indicada en el FP o en la readecuación presupuestaria del Proyecto aprobada por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, en aquellos casos que el CNCA haya asignado un monto inferior al solicitado en la postulación, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula quinta de este convenio.
- c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio, y utilizando los formularios entregados por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, un Informe de Avance en la primera etapa, dos informes de avance en la segunda y un Informe Final para cada una de las etapas, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican:
 - **Informe de Avance de la 1° Etapa:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 14 de octubre de 2011. *14.10.11*
 - **Informe Final de la 1° Etapa:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 20 de Enero de 2012. *20.1.12 - 16.4.12*
 - **Informe de Avance N° 1 de la 2° Etapa:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 20 de Mayo de 2012. *20.5.12*
 - **Informe de Avance N°2 de la 2° Etapa:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 20 de Septiembre de 2012. *20.9.12*
 - **Informe Final de la 2° Etapa:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 30 de diciembre de 2012